á catorze del proximo Julio, refrendada de D.n Pedro Es-
colano de Arrieta Escrivano de Camara, en la que se
manda á este Ayuntamiento reconozca las ordenanzas
formadas por dho Eredamiento, oyendo instructivamente
en caso nezesario á los Interesados en el, é Informe á dho R.l
Consejo lo que se ofreziere y pareziere; Y la Ciudad en
su inteligenzia y de los Capitulos de las referidas or-
denanzas; teniendo presente no han concurrido los Cav.nos
Diputados del Comun, con cuya asistenzia se debe eva-
guar el expresado Informe, como se encarga por el
mismo Supremo tribunal á este Consistorio; desde
luego = Acuerda se despache nueva zitazion al pri-
mer Cavildo ordinario á fin de tratar y determinar
sobre el cumplimiento de dha R.l Prov.on enteran-
dose de ella por medio de esquelas á los referidos Cav.nos
Diputados para q.e les conste, y concurran á dho acto.

Orn. sobre q.e se In-
forme á la instanzia
de Guitarte - - -

Hizose relazion de la zitazion mandada hazer
á este Cavildo, para ver una orn. del R.l Consejo in-
serta en Papel dirijido por el S.r Intend.te de la Prov.a
á esta Ciudad, y Junta de Propios y Arvitrios, rela-
tiva á que se Informe sobre la solizitud de D.n Juan
Sanchez Guitarte, M.ro de primeras Letras titular
de ella, en quanto á que se le aumente su salario por los
motivos que representa; Y el Ayuntamiento